

DECRETO N° 5086 = 1 TEMUCO, 26 NOV 2024

VISTOS:

Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

la Feria Pinto y sus modificaciones.

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de

3.-Decreto Alcaldicio N°2657 de fecha 1 de octubre año 2008, que asigna el puesto 205 del bandejon 1 de la Feria Pinto a la Sra. Margarita Elgueta Quezada.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del bandejon N° 1 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

2.-Certificado de defunción de la Sra. Margarita Elgueta

Quezada.

3.-Constancia del Administrador de la Feria Pinto.

CA ROBERTO NEIRA ABURTO

LCALDE

DECRETO:

1.-Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a nombre de la Sra. Margarita Elgueta Quezada rut: módulo correspondiente al bandejon N°1 puesto 205 de la Feria Pinto, según Decreto Alcaldicio N° 2657 de fecha 1 de octubre año 2008, por fallecimiento.

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente anteriormente mencionada, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

итм/**л**ве/мо<mark>ż/уст/ндм</mark>/сет.

DISTRIBUCIÓN:

Jurídico

Dirección Adm. Y Finanzas

- Rentas y Patentes

- Dirección Desarrollo Comunitario

302/107